

Juan Carlos Ossandón

Universidad Católica de Valparaíso, Chile.

## PRIMACIA DEL BIEN COMUN

### I. *Status Quaestionis*

Uno de los espectáculos más hermosos que es posible contemplar es el de una polémica filosófica llevada con altura de miras y realizada por los espíritus más preclaros en el mundo de las letras y el pensamiento.

En el presente siglo hemos presenciado al menos tres de estas polémicas en el campo del pensamiento filosófico occidental y cristiano.

La primera de ellas fue desatada por E. Brehier al sostener que “el advenimiento del cristianismo no ha influido intensamente en el desarrollo del pensamiento filosófico”<sup>1</sup>. Los pensadores cristianos se sintieron ofendidos e indagaron en la historia una respuesta al conocido historiador. Pero el asunto penetró en el ámbito estrictamente teórico y se planteó el problema de la existencia de una filosofía que merezca llamarse cristiana.

El asunto ha ido tan lejos que, incluso, ha habido congresos cuyo tema central ha sido el de la posibilidad de una filosofía cristiana, como el Congreso Tomista de 1933<sup>2</sup>.

La segunda polémica que podemos señalar es la que despertó E. Gilson con su pequeño libro *El realismo metódico* en el que combate los esfuerzos de los neoescolásticos por aproximar la posición realista a la idealista, ya sea a la de Descartes —objeto de los esfuerzos de G. Picard<sup>3</sup> y de M.D. Roland-Gosselin O.P.<sup>4</sup>— o a la de Kant— objeto de los desvelos de J. Maréchal S.I.<sup>5</sup>. Los jesuitas

<sup>1</sup> E. Brehier *Histoire de la Philosophie*, T. I, p. 494, Paris. Alcan 1927.

<sup>2</sup> Cfr. Fraile O. P. *Historia de la Filosofía*, T. II, pp. 31 a 52, BAC, Madrid 1960. Aparece allí un resumen de toda la polémica.

Cfr. E. Gilson *L'Esprit de la philosophie médiévale*, pp. 1 a 38, J. Vrin. París 2<sup>a</sup>. ed. 1969. Gilson, con la maestría que acostumbra, fija su posición ante el problema.

Además podríamos citar a Demph, Del Prado, Chevalier, Grabmann, Mercier, Mandonnet, Maritain, Chenu, Congar, Scheler, etc.

<sup>3</sup> *Le problème critique fondamental* en *Archives de Philosophie* vol. 1, cahier 2, Paris 1923.

<sup>4</sup> *Essai d'une étude critique de la connaissance*, J. Vrin Paris 1932.

<sup>5</sup> *Le point de départ de la métaphysique. Cahier V*. Paris 1926.

defendieron al gran pensador salido de sus huestes y fue su discípulo directo, León Noël, quien, entre otros, llevó el peso de la polémica<sup>6</sup>.

La tercera polémica es la que quisiéramos evocar en esta ocasión por ser, tal vez, la menos conocida de todas, y pertenece al dominio de la filosofía política. Se trata del fundamento mismo del orden político el cual brota de la concepción que nos hagamos del bien común. Como toda cosa se especifica por su fin y el bien común es el fin de toda asociación humana, del modo cómo entendamos esta noción dependerá, en última instancia, el tipo de convivencia que organicemos.

Podemos decir que la polémica la originó el conocido libro de J. Maritain: *Humanismo integral*, cuya posición fue aceptada y continuada por tantos otros, entre los que destacan Mounier, Eschmann, etc. La oposición está representada también por muchos pensadores entre los cuales destacaremos a de Koninck, Palacios y Meinvielle.

Naturalmente no estamos en condiciones de dar una visión general exhaustiva de ella, pues muchos de los textos están publicados en revistas que no han llegado hasta nuestras manos; mucho menos pretendemos ofrecer la solución a tan difícil problema que ha dividido las opiniones de tantos y tan célebres cultores de la filosofía política. Nuestra intención será más modesta: dar a conocer algunos textos e ideas que defienden una u otra posición y entregar algunas de las reflexiones que hemos hecho a lo largo de estos años durante los cuales nos hemos ocupado, de modo intermitente es preciso reconocerlo, a meditar en esta difícil cuestión.

Creemos que el nudo de la misma está en determinar quién tiene la primacía: el bien común o la persona humana. Pero antes de dar la razón a uno u otro de los bandos en pugna será necesario descender al fundamento que hará inteligible la solución que se presente.

Los primeros mencionados más arriba fundan su posición en la conocida distinción entre individuo y persona; los segundos, por su parte, se apoyan en la distinción entre bien privado y bien común que hacen extensiva a todo el ámbito de la realidad, incluido su principio primero.

Así tenemos clara la división de nuestra exposición en dos apartados.

<sup>6</sup> *Le réalisme critique et le bon désaccord* en Revue de Néoscolastique, 43, 1940. Una visión de la discusión puede encontrarse

en el prólogo escrito por L. E. Palacios a la traducción castellana de *El realismo Metódico*, 3ª. ed., Rialp, Madrid 1963.

## II. *Individuo y persona*

Parece que el inventor de esta distinción fue Gillet O. P.<sup>7</sup>. Pronto muchos siguieron su idea, incluso fueron conquistados por ella pensadores de muy distintas escuelas filosóficas que vieron en la misma el modo de salvar la primacía de la persona y su valor espiritual de las nacientes dictaduras socialistas —la marxista y la nacional socialista— y otros estados más o menos totalitarios como el fascismo y la democracia.

Lo que explica el éxito de la distinción, nos parece, es el esfuerzo por salvar la dignidad de la persona humana de lo que tan bien llamara nuestro Ortega: *La rebelión de las masas*. Este aumento de las relaciones sociales parece capaz de ahogar al hombre y no se ve fácil la salida. El hombre de hoy busca con desesperación un rincón donde pueda preservar su identidad y su yo de la invasión del entorno.

Gillet, O.P., cree que distinguiendo individuo de persona se solucionarán los problemas teóricos que plantea la convivencia humana y se podrá establecer un orden más justo en la desquiciada sociedad del siglo XX.

Comencemos por caracterizar al individuo. Para ello los defensores de la distinción hacen uso y abuso del individualismo liberal. Así nos presentan al individuo como un ser egoísta, instintivo, materialista y pasional. Estas notas caracterizan el aspecto animal del hombre, porque es sabido que la individualidad proviene de la materia, y lo convierten en un ser cerrado sobre sí mismo. Como contrapartida, el individuo se somete enteramente a la especie, como la hormiga al hormiguero, y, en el caso humano, queda totalmente subordinado al Estado que dispone de él a su antojo.

Pero el hombre no agota su riqueza interior en ser individuo. Su verdadera dignidad radica en ser persona, la que es descrita por su amor al prójimo, su generosidad radical, su responsabilidad y sus valores espirituales. La persona, pues, cuyo fin es de naturaleza espiritual, está por encima del Estado que se le subordina.

De este modo la solución presentada por estos pensadores nos lleva a sostener que el individuo es para el Estado, mientras el Estado está al servicio de la persona. Como muy bien lo expresa Gillet:

En tant que personne humaine, si l'homme vit en société, c'est pour trouver dans le bien commun social un moyen d'atteindre sa fin en vivant

<sup>7</sup>Una excelente presentación del tema y resumen de las principales defensas de la distinción es el trabajo de P. Descoqs S. I *Individu et*

*personne* en *Archives de Philosophie*, Vol. XIV, cahier II, pp. 1-58, 1938.

sa vie humaine d'une façon plus conforme à la dignité de l'homme. A ce point de vue, les Droits de l'homme sont supérieures à ceux de la société, et la société doit aider à vivre humainement<sup>8</sup>.

Jaques Maritain hará famosa la distinción y buscará su fundamento filosófico en la teoría aristotélico-tomista de la individuación por la materia. Por ser la materia el principio de individuación, lo que carece de ella no es individuo. Así Dios y el ángel no pueden ser llamados tales, en cambio sí el hombre. Pero es su animalidad lo que hunde al hombre en la individualidad de la que es rescatado por su espiritualidad.

Con todo no hay que olvidar que estamos ante una mera distinción. Henri Simon se siente obligado a precisar que:

l'individu c'est l'homme en tant qu'être sociale devant la société... La personne c'est l'homme en tant qu'être spiritual devant l'univers<sup>9</sup>.

De este modo terminamos con una afirmación sorprendente: el bien común está al servicio de la persona y ésta no sirve a nada si no es a Dios mismo.

### III. Bien común y bien privado

*Humanismo integral* fue publicado en 1936. La larga guerra europea impone silencio al pensamiento filosófico y, terminada ésta, es reeditado con gran éxito en 1946.

Sin embargo el silencio no había sido total. En 1943, en el lejano Canadá, Charles de Koninck alzó su voz disidente en su violento libro *De la primacía del bien común. Contra los personalistas*. En 1952 nuestro L.E. Palacios escribe su *El mito de la nueva cristiandad* y prologa la traducción española del libro de de Koninck. La polémica se extenderá a otras latitudes alcanzando hasta los lejanos países del extremo austral de América.

El fundamento de esta posición radica en la total sumisión que imponen al bien privado respecto del bien común. Y como el hombre sólo puede aspirar a obtener bienes privados o comunes con su acción, resulta de aquí que toda actividad humana tiene que subordinarse al bien común so pena de ser un mal para el hombre mismo por privarlo de su mayor bien.

Lo que realmente está en discusión, señalan sus autores, no es la dignidad de la persona humana; porque con ella o sin ella, lo que la persona busca son

<sup>8</sup>*Semaine sociale de Lille*, 1932. Compte rendu, p. 180 citado por Descoqs. a.c., p. 21.

<sup>9</sup>Destins de la personne en *Cahiers de la nouvelle journée* N° 31, 1935, citado por Descoqs a.c., p. 16

bienes: ¿privados o comunes? No hay bienes intermedios. En esta perspectiva el bien privado se subordina siempre al común o deja de ser un bien.

Cuidémonos de no confundir bien propio con bien privado; porque, si bien se miran las cosas, tanto el bien común como el privado son propios de la persona<sup>10</sup>.

Aclarando el punto diremos que algo puede ser considerado un bien propio de una persona desde distintos puntos de vista. Basta para ello que realmente le pertenezca por alguna formalidad propia de la persona. Así el alimento es propio de cada cual en cuanto cada uno lo necesita para conservarse en el ser y los hijos también lo son en cuanto la humanidad necesita conservarse en el suyo. De este modo es fácil comprender que el bien común es tan propio como el privado, porque tanto la individualidad como la especificidad son propias del mismo ente. Por la primera declaro que ese alimento es mío, por la segunda hablo de "mis" hijos. Pero mis hijos no son bienes privados míos sino bienes comunes de mi matrimonio.

Precisemos un poco los términos de la distinción.

El bien es algo que me atrae por su perfección o por su utilidad para alcanzar alguna perfección. Si está a mi alcance y me basto para lograrlo, es mi bien privado. Tal bien lo quiero para mí, para mi provecho, para mi perfección, y, lo que es más importante, ese bien se agota en proporcionarme lo que le pido.

Pero puede haber un bien que sobrepase mi capacidad y no pueda alcanzarlo solo. En tal caso buscaré la colaboración de otras personas para que, entre todos, logremos su realización: es el bien común. Por lo mismo que no está a mi altura, sino a una superior, yo no puedo aspirar a privatizarlo; muy por el contrario, es de justicia que lo comparta con los que me ayudaron a conseguirlo. Por la misma razón, su fecundidad no se agota en satisfacerme a mí, sino que, al mismo tiempo, satisface a todos los que lo alcanzaron. Es más, por su superior calidad, alza a los que lo poseen por encima de sí mismos.

Ocurre aquí algo curioso. En este esfuerzo comunitario el hombre debe olvidarse de sí mismo y, mientras más avance en este olvido, más y más se perfecciona. La conservación de la especie humana es un bien que está fuera del alcance del individuo. Este debe buscar su complemento adecuado para lograrlo y aparece así la familia. ¿Está la familia al servicio del padre o de la madre? ¿No será exactamente lo contrario? Justamente lo que admiramos en la madre, símbolo sublime del amor humano, es esa capacidad de total olvido de sí para subordinarse enteramente al bien común familiar. Y no deja por ello de ser "su" familia, su propia familia.

<sup>10</sup>Cfr. Santo Tomás de Aquino S. Contra Gentes III c. 24 *ad bonum antem suum*.

De lo dicho se desprende que el bien privado debe subordinarse al común, de lo contrario se convierte en un mal privado. Porque el bien común es inmensamente superior, hasta el punto de exigir la colaboración de muchos y tener capacidad para satisfacer a muchos, resulta un mal perderlo por preferir al bien privado. Llegamos así al concepto de mal moral elaborado por San Agustín, quien dirá que no hay naturalezas malas, el mal radica en abandonar algo mejor o más perfecto<sup>11</sup>.

Atrevámonos a dar un paso más en lo profundo de la metafísica y hagámonos una pregunta clásica: ¿para qué fin fue creado el hombre? Nuestra tradición occidental y cristiana responde unánimemente que el fin del hombre es Dios, causa primera del ente común. Pero Dios ¿es bien privado o común de la persona humana?

He aquí la pregunta clave que nos permite solucionar definitivamente todo el problema a juicio de de Koninck<sup>12</sup>. Suponer que Dios sea bien privado de la persona humana es tan absurdo que nadie puede decirlo entendiendo lo que dice. Equivaldría a poner a Dios a nuestro servicio, a proclamar nuestra superioridad: ¡la creatura superior a su Creador!

Sólo cabe aceptar que Dios es bien supremo del hombre como bien común y no como bien privado. Pero hemos dicho que todo bien, propio del hombre tiene que incardinarse en él por alguna formalidad. La respuesta a esta nueva cuestión no es difícil, es su condición de creatura la que hace al hombre tener a Dios por bien común. Como esta formalidad se da en todos los entes creados todos tienen a Dios como su bien común y llegamos así a lo más profundo de la dignidad de la persona humana: es una de las creaturas cuyo fin es someterse incondicionalmente al Bien Común Supremo del universo creado.

En ese caso podrá objetarse, ¿en qué supera el hombre a los animales? La respuesta es sencilla: los animales están sometidos al Bien Común Supremo, las personas se someten conscientemente a Él. Por eso la dignidad del hombre es única en este planeta: es el único que es responsable de su sometimiento al bien común.

Ordinariamente este sometimiento al Bien Común Supremo pasa por la subordinación de la persona a otros bienes comunes inferiores pero que, en tanto que comunes, son superiores a los privados correspondientes. Así el hombre se somete al bien común familiar desde su nacimiento. Más tarde al bien común escolar, municipal, gremial, y finalmente al bien común de la sociedad política, el más alto entre los bienes comunes naturales, pero sin olvidar nunca que todos

<sup>11</sup> De natura boni *Obras Completas* BAC, Madrid, T. III, 1951, pp. 1015-1017.

<sup>12</sup> In defense of saint Thomas en *Laval Théologique et philosophique*, vol. I, 1945, pp. 1 a 109.

ellos están sometidos al Bien Común Supremo, a la causa final del universo total.

#### IV. *Conclusión*

Difícil tarea la de tomar partido por una u otra escuela. Creemos que podemos comprobar que una preocupación común inspira tanto a uno como a otro bando en esta disputa. Todos quieren destacar la primacía de lo espiritual, del ordenamiento de la persona a su Creador y Señor, y evitar así el totalitarismo contemporáneo<sup>13</sup>.

Para lograrlo, los personalistas distinguen el aspecto del hombre que se somete a la autoridad civil guardiana del bien común temporal y lo separan del aspecto del hombre que se ordena a bienes superiores, al Bien Supremo, el que queda libre de las tutelas indebidas de los poderes terrenos.

Los tradicionalistas, en cambio, declaran superflua tal distinción y prefieren fijar la atención en los bienes que el hombre persigue estableciendo un orden que va del bien privado al común y una jerarquía de bienes comunes que va desde el bien común familiar hasta el Bien Común del universo total.

Por otra parte, la distinción entre individuo y persona es cada vez más resistida. Los teólogos señalan problemas a la hora de entender la Trinidad; los tomistas declaran que jamás en la escuela se oyó hablar de tal distinción, cosa, por lo menos, sorprendente. Es más, a la hora de aplicar la noción de persona a la Trinidad, Santo Tomás tiene que combatir una objeción bastante seria: la persona es la substancia individual, por lo que sólo se aplica al Padre y a la substancia divina, no a las relaciones subsistentes<sup>14</sup>. En el cuerpo del artículo, el ilustre monje medieval declara que "la persona humana significa estas carnes, estos huesos y esta alma que son los principios individualizadores del hombre"; con lo que se comprende cuán ajena a su mente es la distinción inventada en el siglo XX por algunos de sus discípulos. Es más, el concepto de persona se aplica a las relaciones subsistentes porque significa lo que distingue a un hombre de otro<sup>15</sup>.

Finalmente hay una consecuencia que nos deja perplejos. Porque el hombre

<sup>13</sup> Quien quiera apreciar lo difícil que es tomar partido ante estas posiciones antagónicas no tiene más que leer la *Ética Social* de A.F. Utz O.P. (Herder, Barcelona, 1961) quien no termina nunca por aclarar su posición dando la primacía al bien particular y a la persona en algunos pasajes, mientras en otros la otorga al bien común. Pero Utz evita hablar del bien

privado, el que es reemplazado por el bien particular, noción que resulta gravemente equívoca porque incluye en sus acepciones la participación de la persona en el bien común lo que es la realización misma del bien común y no un bien particular opuesto (cfr., pp. 165 y ss.).

<sup>14</sup> Cfr. *Summa Theologiae*, I. q. 29 a 4

<sup>15</sup> Cfr. *ibid.* a 3.

es social en cuanto individuo y no lo es en cuanto persona, según los personalistas; de lo que se sigue, si se extrema la distinción, que el hombre carece de derechos y deberes sociales. Porque la raíz de tales derechos y deberes es la persona y no el individuo.

Terminemos este breve resumen diciendo que los defensores de la supremacía del bien común se esfuerzan en hacer comprender que el bien no es propio del todo como opuesto a sus partes que son las personas; sino de todos, pero de todos en cuanto partes del todo y no en cuanto individuos completos en sí.

La jerarquía de bienes comunes implica que ninguno de ellos puede independizarse y, muchos menos, contradecir al bien común superior. Y como los bienes comunes superiores son de orden cultural, moral y religioso, de aquí se sigue que el Estado no puede desentenderse de los mismos ni permitir lo que impida a los ciudadanos alcanzarlos o les haga difícil cumplir sus deberes para con ellos. Pero esta consecuencia nos obligaría a cambiar los hábitos de nuestro occidente actual hasta un extremo difícil de imaginar.

¿No estará aquí la causa de que nuestro mundo se nos esté volviendo loco y hayamos presenciado el intento de asesinato de dos Sumos Pontífices y de tantos Jefes de Estado en estos últimos años?